

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00369

Téngase como notificado personalmente mediante mensaje de datos al ejecutado Jaime Alberto Galindo Morales del contenido del auto mandamiento ejecutivo, quien no propuso excepciones.

Las gestiones con resultados negativos enviadas a la dirección física de la parte demandada incorpórese a los autos.

Se insta a la parte demandante para que notifique a la demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra y acredite la inscripción del embargo sobre el predio dado en garantía. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si se trata de la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico de la ejecutada, debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-121 de 23 de julio de 2021

Código de verificación:

**98c5d28646e257e725b25fd62f96733180dc758db14751fd52833791b82356
36**

Documento generado en 22/07/2021 04:56:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**